



## **I N F O R M E**

<b>Entidad:</b>	<b>Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí</b>
<b>Área auditada:</b>	<b>Unidad de Administración y Finanzas.</b>
<b>Tipo de auditoría:</b>	<b>Financiera.</b>
<b>Período revisado:</b>	<b>Enero a Marzo de 2021.</b>
<b>Monto revisado:</b>	<b>Ingreso revisado \$8'606,784.98 (Ocho Millones Seiscientos Seis y Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.).</b> <b>Egreso revisado \$7'382,105.54 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cinco Pesos 54/100 M.N.).</b>
<b>Contralora Interna:</b>	<b>C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, MAGP.</b>



## **I. ANTECEDENTES**

En atención al Programa Anual de Trabajo 2020-2021, del Órgano Interno de Control y con fundamento en las facultades que se otorgan a la Contraloría Interna a través de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Artículo 3° fracción XXXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 61 fracciones III, VI, y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se realizó la revisión al ejercicio del presupuesto por el periodo de Enero a Marzo de 2021 y reflejado en los Estados Financieros de este Tribunal.

## **II. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Local.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- Manual General para el Manejo del Fondo de Caja Chica
- Manual General de Gastos de Representación
- Manual General de Control Patrimonial
- Manual de Viáticos
- Manual General de Control Vehicular
- Manual General para el Manejo de Cuentas Bancarias



- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- Plan de Cuentas emitido por El CONAC.

### **III. PERÍODO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

#### III.1 Período.

Estados Financieros correspondientes al periodo de Enero a Marzo de 2021.

#### III.2 Objetivos.

- Verificar que las áreas encargadas de las finanzas y la afectación presupuestal del Tribunal cumplan con el marco normativo en materia del ejercicio del gasto público, con el objetivo de que las revisiones que pudiesen realizar los órganos superiores de fiscalización cuenten con un mínimo de observaciones y éstas sean solventadas en tiempo y forma.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de políticas de control interno implementadas por el Tribunal, con la finalidad de que las supervisiones que efectúe este órgano interno de control sean preventivas, y que permitan proponer acciones de mejora continua a efecto de reducir los riesgos inherentes a los procesos por los cuales se lograran los objetivos del Tribunal.
- Evaluar el sistema de control interno establecido por el Tribunal, para la adecuada ejecución, comprobación y registro contable de los egresos.
- Comprobar que la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos, se haya realizado conforme a la normativa aplicable vigente.
- Verificar que los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la gestión del gasto público funcionen adecuadamente.
- Comprobar que en la ejecución de los recursos públicos, se observe el cumplimiento a la temporalidad establecida en cada uno de los programas operativos anuales.

#### III.3 Alcance de la revisión.

El alcance de la auditoría fue el siguiente:

- A. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo Circulante al 31 de Marzo de 2021, con un importe de \$1'860,749.22 (Un Millón



Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 22/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.

- B. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo No Circulante al 31 de Marzo de 2021, por un importe de \$6'683,399.77 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 77/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- C. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Pasivo Circulante al 31 de Marzo de 2021, por un importe de \$513,610.82 (Quinientos Trece Mil Seiscientos Diez Pesos 82/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- D. El alcance de revisión a las cuentas de Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de por un importe de \$8'606,784.98 (Ocho Millones Seiscientos Seis y Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.), lo cual representa un 100.00% de los ingresos totales de Enero a Marzo de 2021.
- E. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Personales por un importe de \$6'521,744.04 (Seis Millones Quinientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 04/100 M.N.) que equivale al 100% del gasto por este concepto, de Enero a Marzo de 2021.
- F. El alcance a la revisión de las subcuentas pertenecientes al rubro de Materiales y Suministros fue por un importe de \$19,500.88 (Diecinueve Mil Quinientos Pesos 88/100 M.N.), que equivale al 93.08% del gasto por este concepto, de Enero a Marzo de 2021.
- G. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Generales, por un importe de \$723,477.99 (Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 99/100 M.N.), que equivale al 99.63% del gasto por este concepto, de Enero a Marzo de 2021.
- H. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, por un importe de \$117,382.63 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos 63/100 M.N.), que equivale al 100.00% del gasto por este concepto, de Enero a Marzo de 2021.



## **IV. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **A. ACTIVO CIRCULANTE**

#### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

##### **EFFECTIVO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

##### **BANCOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **B. ACTIVO NO CIRCULANTE**

#### **BIENES MUEBLES.**

##### **➤ MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Las altas registradas de Enero a Marzo de 2021 corresponden a reclasificaciones de activos derivadas del levantamiento físico del inventario y el registro correcto en el módulo del activo en el sistema SAACG.NET.

##### **➤ MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Por lo que toca a este rubro, durante el periodo revisado se realizaron altas de mobiliario y equipo educacional y recreativo, por un importe de \$14,931.74 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 74/100 M.N.),



➤ **EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Las altas registradas de Enero a Marzo de 2021 corresponden a reclasificaciones de activos derivadas del levantamiento físico del inventario y el registro correcto en el módulo del activo en el sistema SAACG.NET.

**ACTIVOS INTANGIBLES.**

➤ **SOFTWARE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **LICENCIAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

**Observación 1/1-2021**

**Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde aclare la diferencia en el registro contable.



## **ACTIVOS DIFERIDOS**

### **➤ PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## **C. PASIVO CIRCULANTE**

### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

#### **➤ SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## **D. INGRESOS**

#### **➤ TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ PRODUCTOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



## **E. SERVICIOS PERSONALES**

### **Observación 2/1-2021**

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se advierta el desglose de los conceptos por periodicidad, nombre de los servidores públicos, así como la base para el registro de estos conceptos.

#### ➤ **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### ➤ **SEGURIDAD SOCIAL**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### ➤ **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

### **Observación 3/1-2021**

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se evidencie la reclasificación del registro de este concepto.

## **F. MATERIALES Y SUMINISTROS**

#### ➤ **MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA.**

### **Observación 4/1-2021**

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se evidencie la corrección de la documentación que autorice esta compra.



➤ **ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## **G. SERVICIOS GENERALES**

➤ **SERVICIOS BÁSICOS**

Por lo que corresponde a esta subcuenta, el importe revisado de Enero a Marzo de 2021, es de \$87,450.26 (Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 26/100 M.N.), dando un alcance de revisión del 99.25%.

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

**Observación 5/1-2021**

**Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano de control contrato de arrendamiento o evidencia que justifique la reducción del costo por el pago de este servicio.

➤ **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, OTROS SERVICIOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



## ➤ **SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

### **Observación 6/1-2021**

#### **Recomendación Correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la justificación del pago adicional por este concepto.

## ➤ **SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## ➤ **OTROS SERVICIOS GENERALES**

### **Observación 7/1-2021**

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las aclaraciones correspondientes a efecto de explicar el por qué se originó esta situación.

## **H. OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## **V. CONCLUSIÓN**

Durante el proceso de revisión a los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido de Enero a Marzo de 2021, se detectaron deficiencias en los procedimientos del Control Interno implementados por el Tribunal, los cuales evidencian hechos y omisiones en procesos administrativos realizados por parte de los servidores públicos responsables de los mismos; mostrando de igual forma la falta de supervisión por parte de los superiores jerárquicos y observando que no se han delimitado correctamente los tramos de control en las tareas y procesos, por lo cual, se considera urgente la elaboración o adecuación de manuales de procedimientos de cada área administrativa revisada, con la finalidad de que se precisen las funciones, responsabilidades y competencias de los servidores públicos involucrados en los procedimientos administrativos del Tribunal.



Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna revisará el cumplimiento y evolución de las recomendaciones formuladas, a efecto de mejorar el apego a la normatividad aplicable, y coadyuvar al cumplimiento de los artículos 3°, 10° y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal y encomendadas al Pleno, lo anterior a efecto tener un control efectivo y eficiente de los recursos públicos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de Junio de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ, MAGP.  
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**